



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN

GESTIÓN 2015 - 2018



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

ACUERDO DE CONCEJO N° 296 -2016-CM/MDP.

Pangoa, 16 de diciembre del 2016.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 023 -2016, realizada el 13 de diciembre del 2016, bajo la presidencia del Alcalde Pedro Castañeda Vela.

VISTO: El pedido de la Regidora Rossana Fernández García sobre SUSCRIPCION DE ADENDA DE CONVENIO DE CAMBIO DE DENOMINACION DE NOMBRE DEL ALCALDE POR EL NOMBRE DE LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE SAN RAMON DE PANGOA DEL CONVENIO DE COBRO DE IMPOSICION DE PAPELETAS DE MULTA POR INFRACCION AL REGLAMENTO DE TRANSPORTE URBANO, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en mérito al Artículo 9° y 10° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece las atribuciones y obligaciones de los Regidores, y del Concejo Municipal;

Que, el Artículo 9° Inciso 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que son atribuciones del Concejo Municipal aprobar la celebración de Convenios de cooperación Nacional e Internacional y convenios Interinstitucionales;

Que, el pedido de la Regidora Rossana Fernández García, es en razón que el convenio no debió ser a nombre del alcalde sino a nombre de la Municipalidad del Centro Poblado de San Ramón de Pangoa ya que para realizar la transferencia del porcentaje que le corresponde acarrearía problemas, el cual fue debatido ampliamente por los miembros del Concejo municipal en Sesión de Concejo Ordinaria y por mayoría de votos aprobaron la suscripción de la adenda del Convenio de cambio de denominación autorizando al señor alcalde para su firma, previo informe legal;

Por lo expuesto, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y con el voto unánime el Concejo Municipal, se tomó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la suscripción de la Adenda al Convenio N°14-2016 celebrado entre la Municipalidad Distrital de Pangoa y el Centro Poblado San Ramón de Pangoa - Satipo - Junín a la cláusula Cuarta: **DEBE DECIR** La Municipalidad Distrital de Pangoa otorgara a la Municipalidad del Centro Poblado el importe de acuerdo a la liquidación mediante planilla a la **cuenta de la Municipalidad del Centro Poblado San Ramón**, para su respectiva distribución con el 30% del monto recaudado por imposición de la papeleta de multas por infracción al reglamento de transporte urbano del servicio especial de pasajeros en vehículos menores..

ARTÍCULO SEGUNDO.- FACULTAR al Alcalde distrital la Firma de adenda al Convenio de cobro de papeletas de infracción.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales e Instancias pertinentes, el cumplimiento de la presente disposición Municipal.
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Ing. Pedro Castañeda Vela
ALCALDE

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

INFORME LEGAL N° 660-2016-KLCM/AL/MDP-PANGOA

A : Abg. MARCO ANTONIO OCHANTE MENDOZA
GERENTE MUNICIPAL MDP

DE : Abg. KATHERINE L. CHUQUIPIONDO MARTINEZ
ASESOR LEGAL MDP

ASUNTO : INFORME SOBRE OBSERVACIÓN AL CONVENIO PARA EL COBRO DE
PAPELETAS DE MULTA ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PANGOA Y EL CENTRO POBLADO SAN RAMON.

ATENCION : SESION DE CONCEJO

REF : Informe N° 151-2016-GM/MDP
Memorándum N° 989-2016-GM/MDP

FECHA : Pangoa, 13 de diciembre del 2016.



Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente, con relación al documento de la referencia, mediante el cual con Proveído S/N, suscrito por su despacho se requiere opinión legal respecto a la observación al convenio entre la Municipalidad Distrital de Pangoa y el Centro Poblado San Ramón de Pangoa.

Que, mediante Convenio N° 14-2016 Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Pangoa y el Centro Poblado San Ramón de Pangoa, Provincia de Satipo, Departamento de Junín - Perú, se acordó según señala el artículo cuarto que la Municipalidad Distrital de Pangoa otorgara a la Municipalidad del Centro Poblado el importe de acuerdo a la liquidación mediante planilla a nombre del Alcalde del Centro Poblado para su respectiva distribución con el 30% del monto recaudado por imposición de papeletas de multas por infracción al reglamento de transporte urbano del servicio especial de pasajeros en vehículos menores.

Que, mediante Informe N° 151-2016-SGA/MDP, la sub gerente de administración, recomienda que en cumplimiento a las normas de tesorería respecto a la transferencia a la Municipalidades de Centros Poblados debe hacerse a la cuenta corriente autorizada por tesoro del ministerio de economía y finanzas para uso del mismo, por lo cual solicita se realice una adenda de modificación a la cláusula cuarta debiendo decir: La Municipalidad Distrital de Pangoa, otorgará a la Municipalidad del Centro Poblado el importe de acuerdo a la liquidación mediante planilla a la cuenta autorizada de la Municipalidad del Centro Poblado.

Que, según el Artículo 90° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, señala que la DNTP autoriza la apertura de las cuentas bancarias a nombre de las Municipalidades de Centros Poblados o Institutos Viales Provinciales Municipales, previa solicitud expresa de la Municipalidad Distrital o Provincial correspondiente, para la ejecución del gasto con cargo a los fondos que deban ser entregados o transferidos según la legislación vigente.

Que, el Artículo 4° de la ley de tributación señala que “Las municipalidades podrán celebrar convenios con una o más entidades del sistema financiero para la recaudación de sus tributos ya que La recaudación y fiscalización de su cumplimiento corresponde a los Gobiernos Locales”.

Que, el artículo 74° de la Constitución Política del Perú establece que “La potestad tributaria es la facultad de crear, modificar, extinguir y exonerar tributos”, es así que nuestra Constitución Política concede esta facultad a los Gobiernos locales (Municipalidades Provinciales y Distritales) para la creación de contribuciones y tasas dentro de su jurisdicción.

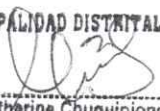
Que, el inciso 26 del artículo 9° de Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, señala que corresponde al concejo municipal “Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales”.

Por estas consideraciones esta Asesoría Legal OPINA:

- Que, se realice una adenda al Convenio N° 14-2016 Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Pangoa y el Centro Poblado San Ramón de Pangoa, Provincia de Satipo, Departamento de Junín – Perú, de la cláusula cuarta:
DEBIENDO DECIR: LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO, otorgara a la Municipalidad del Centro Poblado el importe de acuerdo a la liquidación mediante planilla a la cuenta de la Municipalidad del Centro Poblado San Ramón, para su respectiva distribución con el 30% del monto recaudado por imposición de papeletas de multas por infracción al reglamento de transporte urbano del servicio especial de pasajeros en vehículos menores.
- Se RECOMIENDA derivar el presente expediente para la Oficina de Secretaria General para que sea considerado como agenda en la próxima sesión de concejo.

Sin otro particular me suscribo de Usted.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO

Abg. Katherine Chuquipiondo Martínez
ASESOR LEGAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGION JUNIN

GESTION 2015 - 2018

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"



INFORME N° 151-2016-SGA/MDP

EXP 31121 F:36

PARA : ABG. MARCO A. OCHANTE MENDOZA
GERENTE MUNICIPAL

DE : CPC. IVETTE J. VALERIO LAUREANO
SUB GERENTE DE ADMINISTRACIÓN

ASUNTO : OBSERVACION AL CONVENIO

REFERENCIA : MEORANDUM N° 989-2016-GM/MDP

FECHA : Pangoa, 28 de noviembre del 2016



Por medio de la presente me dirijo a usted para saludarlo cordialmente; asimismo en atención al documento en referencia se informa lo siguiente:

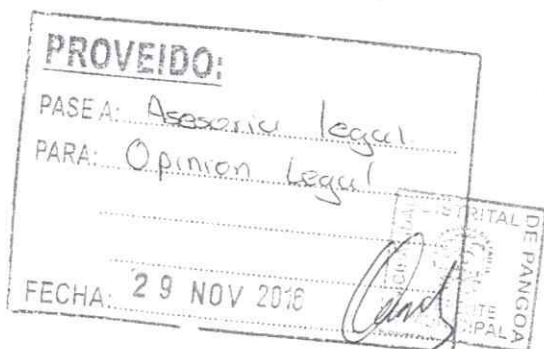
- En el Convenio N° 14-2016 Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Pangoa y el Centro Poblado San Ramón de Pangoa, Provincia de Satipo, Departamento de Junín - Perú, se ha observado en la cláusula cuarto dice literalmente La Municipalidad Distrital de Pangoa, otorgará a la Municipalidad del Centro Poblado el importe de acuerdo a la liquidación mediante planilla **a nombre del Alcalde del Centro Poblado**, para su respectiva distribución con el 30% del monto recaudado por imposición de papeletas de multa por infracción al Reglamento de Transporte Urbano del servicio especial en vehículos menores.
- Al respecto recomiendo que en cumplimiento a las normas de Tesorería respecto a las transferencia a las Municipalidades de Centros Poblados debe hacerse a la cuenta corriente autorizada por Tesoro del Ministerio de Economía y Finanzas para uso del mismo, se realice una adenda de modificación a la cláusula cuarta debiendo decir: La Municipalidad Distrital de Pangoa, otorgará a la Municipalidad del Centro Poblado el importe de acuerdo a la liquidación mediante planilla **a la cuenta autorizada de la Municipalidad del Centro Poblado**, para su respectiva distribución con el 30% del monto recaudado por imposición de papeletas de multa por infracción al Reglamento de Transporte Urbano del servicio especial en vehículos menores.
- Así mismo recomiendo que se incluya una cláusula donde se indica a que tipo de gastos será destinado la transferencia, salvo mejor parecer

Por tanto, solicito que por medio de su despacho se prosiga con el trámite que corresponda para la modificación de la cláusula cuarto del Convenio N° 14-2016.

Se adjunta expediente original.

Es cuanto informo para su conocimiento y fines.

Atentamente,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
CPC. IVETTE J. VALERIO LAUREANO
SUB GERENTE DE ADMINISTRACIÓN



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
SUB GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES
GESTION 2015 - 2018

DE PANGOA



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

INFORME N° 1618 - 2016/SG.DS.SS.MM/MDP

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
GERENCIA
RECEPCION
21 NOV 2016
EXP. 31121 FOLIO 31
HORA 10:03 PM FIRMA

A : Abog. Marco A. Ochante Mendoza
Gerente Municipal

ASUNTO : Solicito cumplimiento al Convenio N° 14 -2016 Interinstitucional entre la
Municipalidad Distrital de Pangoa y el Centro Poblado San Ramón de
Pangoa.

FECHA : Pangoa, 18 de noviembre del 2016.

Mediante el presente reciba un cordial saludo a nombre de la Sub Gerencia de
Desarrollo Social y Servicios Municipales, a la vez para manifestar lo siguiente.

Habiéndose recepcionado el Informe N° 937 -2016 - DSSMM/MDP, presentado
por el Jefe de División de Servicio Municipales, en atención al Exp. N°2831, donde Informa
sobre las papeletas de infracción al Reglamento Nacional de Tránsito, y el Informe N° 55- 2016
-EC/LVLL/MDP, de la responsable de Caja, informa sobre los cobros realizados de papeletas de
infracción impuestas en el C.P. San Ramon; remito el presente documento para su atención
de acuerdo al Convenio N° 14 - 2016 Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de
Pangoa y el Centro Poblado San Ramón de Pangoa, según cláusula cuarta, otorgar el 30%
del monto recaudado por imposición de papeletas de multas por infracción al Reglamento de
Tránsito urbano del servicio especial de pasajeros en vehículos menores; por ello, se informa
que el monto recaudado de papeletas emitas y canceladas en caja es la suma de S/3.776.80 de
cuyo monto corresponde el 30% al C.P San Ramon de Pangoa.

Adjunto:

➤ Expediente 31121 con 31 folios

Atentamente;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
SUB GERENCIA DE ADMINISTRACION
RECEPCION
FECHA: 22 NOV 2016
EXP: 31121 HORA 10 48
FOLIO 31



PROVEIDO

PASE A: SECRETARIA GENERAL
DE CONVENIO
PARA: ELABORAR ADENDA MODIFICANDO
QUE LA TRANSFERENCIA SEA DEPOSITADO
A LA CUENTA DE LA MUNICIPALIDAD
DEL CENTRO POBLADO SAN RAMON
ESPECIFICAR A QUE TIPO DE
GASTOS SERA DESTINADO LA
FECHA: TRANSFERENCIA

23/11/2016

PROVEIDO:

PASE A: S.G. administracion
PARA: S. Ramon
respectivo

FECHA: 1 NOV 2016





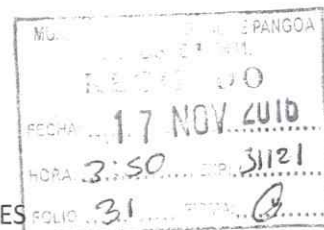
Municipalidad Distrital de Pangoa

PROVINCIA SATIPO – REGIÓN JUNÍN

Gestión Edil 2015 – 2018



INFORME Nº 937-2016-DSSMM/MDP



A : B/Soc. Carlos B. Maguiña Paucar
SUBGERENTE DE DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES

DE : Carmen Ñaupari de Campos.
JEFE DE LA DIVISION DE SS.MM.

ASUNTO : CUMPLIMIENTO DE CONVENIO INTERINSTITUCIONAL Nº 14-2016 ENTRE LA
MDP Y C.P. SAN RAMON DE PANGOA.

FECHA : Pangoa, 16 de Noviembre del 2016.

Por el presente informo a Ud. que he recibido el Informe Nº 146-2016-DPTO. Tránsito/MDP, del Jefe del Departamento de Tránsito, quien solicita dar cumplimiento al Convenio Interinstitucional realizado con la Municipalidad del Centro Poblado San Ramón de Pangoa sobre imposición de papeletas de infracción al Reglamento de Tránsito, correspondiéndole a dicha municipalidad el 30% por la recaudación por concepto de Papeletas de multa pagadas por Infracción al Reglamento de Tránsito, correspondientes a los meses de Setiembre y Octubre 2016.

Según informe Nº 055-2016-RC/LVSLL/MDP la Responsable de Caja informa que la recaudación según las papeletas de infracción emitidas y canceladas en Caja es la suma de S/ 3.776,80 de cuyo monto corresponde el 30% al C.P. San Ramón de Pangoa.

Por lo que remito el informe para los fines del caso.

Se adjunta.

- Expediente Nº 31121 con 31 folios.

Es cuanto cumplo en informar.

Atentamente,

CARMEN ÑAUPARI DE CAMPOS
JEFE DE LA DIVISION DE SS.MM.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO
DEPARTAMENTO DE TRANSITO Y TRANSPORTES

Dirección: Calle 7 de Junio N° 641 - Pangoa - 1° Piso - RUC N° 20146673776 - Telf. (064) 543182 - 543091 - 43278

INFORME N° 146-2016-TRANS Y TRANSP /MDP

A : CARMEN ÑAUPARI DE CAMPOS
JEFA DE LA DIVISION DE SERVICIOS MUNICIPALES

DE : WILENTON JUSTO REYES
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE TRANSITO Y TRANSPORTES

ASUNTO : INFORME DE PAPELETAS INPUESTAS EN EL CENTRO POBLADO SAN RAMON

FECHA : PANGO 10 DE NOVIEMBRE DEL 2016



Mediante el presente me dirijo a UD. para saludarle cordialmente y a la vez comunicarle lo siguiente:

Habiendo recibido el oficio N°224-2016-CMP /SRP. Y el oficio N°215-2016-CMP/SRP. Donde solicita el 30% de las Infracciones impuestas en el Centro Poblado San Ramón de Pangoa según convenio interinstitucional 2016. para ello hago llegar el informe correspondiente con las cantidades de papeletas y la planilla para el otorgamiento del 30% según corresponde.

Es todo cuanto cumplo en informarle para su conocimiento y demás fines del caso.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO

WILENTON JUSTO REYES
JEFE DE TRANSITO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
GESTION 2015 - 2018
AREA DE CAJA

INFORME N° 055-2016-RC/LVSL/MDP

A : WILENTON JUSTO REYES
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE TRÁNSITO

ASUNTO : LIQUIDACIÓN DE PAPELETAS DE INFRACCIÓN

REFERENCIA : INFORME N° 146-2016 -TRANS Y TRANSP/MDP

FECHA : San Martin de Pangoa , 16 de noviembre del 2016

Mediante el presente me dirijo a Ud. con la finalidad de informar los cobros realizados de papeletas de Infracción al Reglamento de Tránsito de vehículos menores, impuesta por los inspectores de tránsito en el C.P. San Ramón de Pangoa, según Convenio N° 14 - 2016 Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Pangoa y el Centro Poblado San Ramón de Pangoa. A continuación, detallo lo siguiente:

N° PAPELETA DE INFRACCION	N° CODIGO	FECHA DE EMISION DE PAPELETA	FECHA DE PAGO	N° RECIBO DE PAGO	MONTO
SETIEMBRE					
1356	M-03	22.09.2016	27.09.2016	12996-2016	197.50
1359	M-03	22.09.2016	26.09.2016	12965-2016	197.50
1357	M-27	22.09.2016	22.09.2016	12859-2016	33.60
1362	M-27	22.09.2016	23.09.2016	12866-2016	33.60
1361	M-03	22.09.2016	23.09.2016	12863-2016	197.50
1334	M-03	22.09.2016	22.09.2016	12862-2016	197.50
1360	M-27	22.09.2016	22.09.2016	12861-2016	33.60
1355	M-16	22.09.2016	22.09.2016	12843-2016	197.50
1352	M-16	22.09.2016	22.09.2016	12849-2016	197.50
1351	M-16	22.09.2016	22.09.2016	12851-2016	197.50
1350	M-03	22.09.2016	22.09.2016	12831-2016	197.50
1254	M-03	19.08.2016	01.09.2016	12170-2016	197.50
OCTUBRE					
1364	M-03	12.10.2016	12.10.2016	13547-2016	197.50
1371	G-58	12.10.2016	12.10.2016	13546-2016	26.90
1367	M-28	12.10.2016	12.10.2016	13545-2016	197.50
1372	M-03	12.10.2016	12.10.2016	13554-2016	197.50
1373	M-28	12.10.2016	12.10.2016	13552-2016	197.50
1370	M-16	12.10.2016	12.10.2016	13549-2016	197.50
1363	M-03	12.10.2016	12.10.2016	13544-2016	197.50
1376	M-27	12.10.2016	12.10.2016	13570-2016	33.60
1374	G-58	12.10.2016	12.10.2016	13560-2016	26.90



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
GESTION 2015 - 2018
AREA DE CAJA

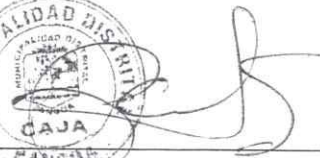
SECRETARIA GENERAL

206

1368	M-28	12.10.2016	12.10.2016	13564-2016	197.50
1375	M-35	12.10.2016	12.10.2016	13571-2016	33.60
1366	M-28	12.10.2016	12.10.2016	13578-2016	197.50
1369	M-03	12.10.2016	13.10.2016	13594-2016	197.50
TOTAL	PAPELETAS PAGADAS				3776.80

Es todo lo que informo para dar cumplimiento a lo solicitado y fines correspondientes.

Atentamente,


Lesly Verónica Soto Lloclla
RESPONSABLE DE CAJA

CC.
Archivo



**MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO
SAN RAMON DE PANGOA**
Pangoa - Satipo - Junín

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

San Ramón de Pangoa, 29 de setiembre del 2016.

OFICIO N° 215-2016-MCP/SRP.

SEÑOR : ING. PEDRO CASTAÑEDA VELA
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

Presente.-

ASUNTO: SOLICITO EL DEPÓSITO DEL 30% POR IMPOSICIÓN DE
PAPELETAS, DEL 6TO. OPERATIVO, SEGÚN CONVENIO SUSCRITO CON LA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA.

De mi consideración

Tengo el alto honor de dirigirme a su digno despacho para saludarle muy cordialmente a nombre de la Municipalidad del Centro Poblado San Ramón de Pangoa, asimismo manifestar:

Que, según **CONVENIO N° 14-2016 INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA Y EL CENTRO POBLADO SAN RAMON DE PANGOA**; indica en la cláusula CUARTO: "Otorgará a la Municipalidad del Centro Poblado el importe de acuerdo a la liquidación mediante planilla a nombre del alcalde del Centro Poblado para su respectiva distribución con el 30% del monto recaudado por imposición de papeletas de multas de infracción al Reglamento de Transporte urbano del Servicio especial de pasajeros en vehículos menores"

Para efectos, señalo que el día 22 de setiembre de 2016, se llevó a cabo el sexto operativo a vehículos menores en el Centro Poblado San Ramón de Pangoa, por tanto **SOLICITO EL CUMPLIMIENTO DE DICHA CLÁUSULA**, para el bienestar de nuestra población; del cual remito adjunto al presente copia de los recibos de caja. (14 folios)

Agradeciéndole por anticipado su atención, aprovecho la oportunidad para reiterarle las muestras de mi consideración y deferencia.

Atentamente,

